



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Por el Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

A.V.F.
EXpte. N° 1414-277/2025.-

DECRETO N° 4065 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 OCT 2025

VISTO:

Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 473-CPSS/25, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario Mayor Mario Alberto Urzagaste, D.N.I. N° 24.454.221, Legajo N° 13.313, conforme lo establecido por el artículo 14º inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93º inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 147-MS/25 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Decreto N° 3.514-MS/25, el Comisario Mayor Mario Alberto Urzagaste, ascendió al grado de Comisario General a partir del 01-01-25;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del COMISARIO GENERAL MARIO ALBERTO URZAGASTE, D.N.I. N° 24.454.221, LEGAJO N° 13.313, de acuerdo a las previsiones del artículo 93º inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2º. Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del COMISARIO GENERAL MARIO ALBERTO URZAGASTE, D.N.I. N° 24.454.221, LEGAJO N° 13.313, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. n) de la Ley 3.759/81.



Abg. Juan A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Alma Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

APTE N° 1414-277/2025.-

1-CORRESPONDE A DECRETO N°

4065

-MS/25.-

ARTÍCULO 3º. Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley N° 596-48.

ARTÍCULO 4º. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publicarse sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Chel. JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AIC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD



Alberto H. A. Adaro
Año 2025
Despacho
Ministerio de Seguridad

RECIBIDA